



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

**CIRCULAR Nº 015 C.P. /2023**

**DECLARACION JURADA DE SERVICIOS PUBLICOS:**

Se comunica a los Sres. Responsables de cada Unidad de Organización, que se procederá a realizar la gestión de pago en forma centralizada, de las Líneas telefónicas que prestan el servicio las siguientes cooperativas:

- Cooperativa Telefónica de Libertador Gral. San Martín Ltda.
- Cooperativa Telefónica de Perico Ltda.
- Cooperativa Telefónica de Yuto Ltda.

A fin de dar cumplimiento con esta circular, se deberá presentar en carácter de DDJJ a esta Contaduría de la Provincia – Sección Servicios Públicos, hasta el día 02 de Junio próximo indefectiblemente, el detalle de Servicios (indicando Número de abonado y sección en la cual se encuentra cada línea), para la plena identificación e incorporación a nuestra base de datos.

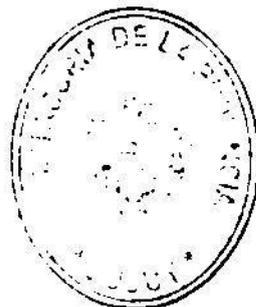
Con respecto al servicio de internet que prestan dichas cooperativas, se deberá indicar el código o numeración con la cual se identifica dicho servicio.

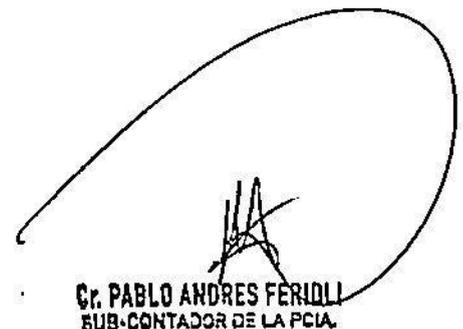
En la medida que se originen altas o bajas de una prestación o servicio, deberá notificarse a esta Contaduría de la Provincia, durante el transcurso del ejercicio 2023 dicha novedad.

Se recuerda que se encuentran en plena vigencia los términos de la Resolución Nº 542-E-1992 y que la no presentación de la información solicitada, dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en Art. 5 de Res. 1052-H-2010, Art. 1 Res. 96-H-2012 y Res. 10-CP-2021.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Mayo de 2023.-

Mh.



  
Dr. PABLO ANDRES FERIOLI  
SUB-CONTADOR DE LA PCIA.